



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0050 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, convocada para el 20 de enero y continuada el 22 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas vigentes, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente establece "La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país"; asimismo, describe "Del Bienestar Universitario. La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. (...);

Que con **Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 16 de enero de 2025, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo "ACTIVIDADES INTEGRADORAS DEPORTIVAS DE NIVELACIÓN"**, a desarrollarse desde el 15 de enero al 28 de febrero de 2025, el mismo que forma parte de la presente resolución en seis (06) folios. **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la implementación, ejecución y cumplimiento del antes citado Plan de Trabajo "ACTIVIDADES INTEGRADORAS DEPORTIVAS DE NIVELACIÓN", al Mg. Horacio Arturo Tenorio Zubiarte, debiendo presentar su informe al finalizar la actividad";

Que mediante Oficio N° 0134-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 21 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 16 de enero de 2025, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario, antes aludida;

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de enero y continuada el 22 de enero de 2025, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 16 de enero de 2025, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución Directoral N° 001-2025-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 16 de enero de 2025, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0050 -2025-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Crtm/





DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/DBU

Chachapoyas, 16 enero del 2025

VISTO:

El OFICIO N° 001-2025-UNTRM-VRAC/DBU-URD/MMA, de fecha 09 de enero de 2025, mediante el cual el Mg. Horacio Arturo Tenorio Zubiato, de la Unidad de Recreación y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presenta el **PLAN DE TRABAJO "ACTIVIDADES INTEGRADORAS DEPORTIVAS DE NIVELACIÓN"** y el proveído del director de Bienestar Universitario que dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, en el artículo 144° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas referido a Bienestar Universitario, se establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso y adquisición. La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros. Los programas, las actividades y los servicios que brinda la UNTRM están especificados en el Reglamento correspondiente.

Que, en el artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre becas y programas de asistencia universitaria indica que, la UNTRM puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en la mejores condiciones como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación, en base al reglamento correspondiente.

Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO

FIR 41983973 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 21/01/2025 11:04:01-0500

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú





DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/DBU

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 012-2023-UNTRM/CU, establece como funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, entre otras, **j) planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo, de asistencia social, salud pública, transporte universitario, comedor universitario, recreación y deporte y k) elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes universitario, para el diseño y cobertura de los programas de bienestar, así como mantener actualizado la base de datos socioeconómicas de los estudiantes;**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°579 -UNTRM/CU, de fecha 02 de julio del 2024 se aprueba el Reglamento de las Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el Artículo 26° del Reglamento de las Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que "*Las actividades integradoras deportivas, tiene como objetivo propiciar la salud, el trabajo en equipo y la participación social; el cual, se desarrollará mediante las prácticas para ayudar a fortalecer las habilidades y destrezas de los estudiantes que participan en los diferentes talleres deportivos*",

Que, en el Artículo 17° del Reglamento de las Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, indica que "*Se dictará excepcionalmente las actividades integradoras durante los cursos de nivelación, de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, con un número no menor a 12 estudiantes por taller artístico cultural o deportivo*",

Que en el Artículo 29° del Reglamento de las Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresa que "*Las Actividades Integradoras Deportivas, tiene como objetivo propiciar la salud, el trabajo en equipo y la participación social; el cual, se desarrollará mediante las prácticas para ayudar a fortalecer las habilidades y destrezas de los estudiantes que participan en los diferentes talleres deportivos*",

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, indica que "*El estudiante en condición de inhabilitado o haya desaprobado en una o más Actividades Integradoras; a la aprobación y publicación del presente reglamento, y/o que está cursando ciclos superiores al V, podrá nivelarse excepcionalmente por medio de matrícula en los semestres académicos 2024-II y 2025-I y/o en curso de nivelación, previo pago por cada crédito*";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1109-2024-UNTRM/CU, de fecha 31 de diciembre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero, designar al **Mg. Wilfredo Amaro Cáceres**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, con documento señalado en **VISTO** el Mg. Horacio Arturo Tenorio Zubiato, presenta el **PLAN DE TRABAJO "ACTIVIDADES INTEGRADORAS DEPORTIVAS DE NIVELACIÓN"** a desarrollarse desde el 15 de enero al 28 de febrero de 2025, para su aprobación correspondiente.

Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2025 11:04:23-0500

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú





DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/DBU

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR plan de trabajo "**ACTIVIDADES INTEGRADORAS DEPORTIVAS DE NIVELACIÓN**" a desarrollarse desde el 15 de enero al 28 de febrero de 2025. el mismo que forma parte de la presente resolución en 06 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR de la implementación, ejecución y cumplimiento del antes citado plan de trabajo "**ACTIVIDADES INTEGRADORAS DEPORTIVAS DE NIVELACIÓN**" al Mg. Horacio Arturo Tenorio Zubiato, debiendo presentar su informe al finalizar la actividad.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado Académico para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 11:04:44-0500

Archivo.
WAC/DBU
DFTR/Sec.

“Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana”

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

PLAN DE TRABAJO “ACTIVIDADES INTEGRADORAS
DEPORTIVAS DE NIVELACIÓN”



VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE



Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2025 11:05:24-0500

www.untrm.edu.pe
bienestar.universitario@untrm.edu.pe

AÑO 2025



PLAN DE TRABAJO N° 002-2025-UNTRM-VRAC/DBU-URD

“Actividades Integradoras Deportivas de Nivelación”

I. INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo está alineado a la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que establece en el **Artículo 126. Bienestar universitario**, que; “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, **Programas de Bienestar y Recreación**. Fomentan las actividades culturales, artísticas **y deportivas**, además de cumplir con el objetivo institucional de la UNTRM que es mejorar la calidad en la educación de los estudiantes universitarios.

Las actividades integradoras deportivas están contenidas dentro del plan de estudios de todas las Escuelas Profesionales, determinando de manera obligatoria el cursar dichas actividades eligiendo el deporte de su preferencia.

Este plan es fundamental para los estudiantes de pregrado que necesitan nivelarse con estas actividades para el desarrollo normal de los requisitos camino a su profesionalización.

Para ello, se programado el desarrollo de dos disciplinas deportivas de mayor demanda como son: el Fútbol y el Voleibol en horarios adaptados a su tiempo.

II. DATOS GENERALES

- 2.1. Denominación** : Plan de trabajo “Actividades Integradoras Deportivas de Nivelación”
- 2.2. Tipo de evento** : Programa deportivo “Actividad Integradora Deportiva”
- 2.3. Disciplinas** : Vóley y fútbol
- 2.4. Fecha de ejecución** : 15-01-2025 A 28-02-2025.
- 2.5. Horario** : 10.40 a.m. – 12.30 p.m y 14.10 p.m – 4.40 p.m
- 2.6. Lugar** : Ambiente del Polideportivo de la UNTRM
- 2.7. Modalidad** : Presencial.
- 2.8. Organizadores** : Unidad de Recreación y Deporte

Director de Bienestar Universitario: Dr. Wilfredo Amaro Cáceres

Responsable del Plan de trabajo: Mg. Horacio Arturo Tenorio Zubiato

Equipo de trabajo:

Personal de la Dirección de Bienestar Universitario: Prof. Mesías Mendoza Alva

III. FUNDAMENTACIÓN

Firmado digitalmente por:

AMARO CÁCERES WILFREDO

FIR 41983973 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 21/01/2025 11:05:53-0500

Cámpus Universitario, Pabellón de Enfermería (1° piso), Teléfono 041-477694, Chachapoyas, Perú

bienestar.universitario@untrm.edu.pe / www.untrm.edu.pe





Por diferentes motivos, los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, no tienen ejecutado sus Actividades Deportivas Integradoras. La implementación de este plan de trabajo se fundamenta en la necesidad de dar oportunidad a aquellos estudiantes de pregrado que no han llevado sus actividades integradoras deportivas con la finalidad de cumplir con el plan de estudios, de acuerdo a la **Ley universitaria 30220** que en el **Artículo 126. Bienestar universitario** menciona;

“126.1. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.

126.2. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas.”

Así mismo es oportuno resaltar lo normativo

Artículo 17.- Se dictará excepcionalmente las actividades integradoras durante los cursos de nivelación, de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, con un número no menor a 12 estudiantes por taller artístico cultural o deportivo.

Artículo 29.- Las Actividades Integradoras Deportivas, tiene como objetivo propiciar la salud, el trabajo en equipo y la participación social; el cual, se desarrollará mediante las

PRIMERO. El estudiante en condición de inhabilitado o haya desaprobado en una o más Actividades Integradoras; a la aprobación y publicación del presente reglamento, y/o que está cursando ciclos superiores al V, podrá nivelarse excepcionalmente por medio de matrícula en los semestres académicos 2024-II y 2025-I y/o en curso de nivelación, previo pago por cada crédito.

Además de cumplir con el objetivo institucional de la UNTRM 01, que es mejorar la calidad en la educación de los estudiantes universitarios, incentivando la práctica deportiva.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general:

- Mejorar la calidad en la educación de los estudiantes universitarios, dando oportunidad a los estudiantes que aún no llevan su actividad

Firmado digitalmente por:

AMARO CACERES WILFREDO

FIR 41983973 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 21/01/2025 11:06:33-0500

Campus Universitario, Pabellón de Enfermería (1° piso), Teléfono 041-477694, Chachapoyas, Perú

bienestar.universitario@untrm.edu.pe / www.untrm.edu.pe





integradora deportiva.

4.2. Objetivos específicos

- Incentivar la práctica deportiva en los estudiantes de la UNTRM.
- Cumplir con el plan de estudios de los estudiantes de pregrado de la UNTRM.

V. PÚBLICO OBJETIVO

Está dirigido a los estudiantes que aún no realizaron sus actividades integradoras deportivas.

VI. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

Con el propósito de llevar a cabo este plan de trabajo dirigido a los estudiantes de pregrado que no llevaron su actividad integradora deportiva, se presenta este plan de trabajo y se requiere la aprobación mediante resolución, posteriormente se procederá a coordinar las actividades correspondientes a través de oficios dirigidos a los jefes inmediatos de las diferentes dependencias de la UNTRM, con el fin de garantizar una ejecución efectiva durante las fechas establecidas.

VII. CRONOGRAMA

Tabla N° 1: Cronograma de planificación

N°	Actividad operativa	Fecha
1	Reunión de coordinación	08/01/2025
2	Elaboración de propuesta del plan de trabajo	09/01/2025
3	Presentación del plan de trabajo	09/01/2025
4	Evaluación y aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo	14/01/2025
5	Difusión del Plan de trabajo	14/01/2025
6	Ejecución de Plan de trabajo	15/01/2025 28/02/2025
7	Presentación del informe final	02/03/2025

Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2025 11:06:58-0500



Tabla N° Programación

Fecha	Facultad	Disciplina	Horario	Lugar	Responsable
135/01/2025	Todas las Escuelas profesionales	Vóley	11.50 – 12.30 y de 14.10 – 17.30	Ambientes del polideportivo de la UNTRM	Personal de la Unidad de Recreación y Deporte
– 28/02/2025		Futsal			

VIII. RECURSOS

Tabla N° 3: Recursos Físicos (bienes)

Cant.	Recursos
10	Balones de voleibol
10	Balones de Futsal
03	Silbatos
01	Net
02	Computadora portátil.

Tabla N° 4: Recursos humanos (servicios)

Recursos	Cantidad	Características
Personal de la Unidad de Recreación y Deporte	02	Docentes de Educación física

IX. PRESUPUESTO

El presente plan de trabajo no requerimiento financiamiento.

Firmado digitalmente por:
AMARO CACERES WILFREDO
FIR 41983973 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 11:07:10-0500